



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
DIF/DD/OF.-0733/2022
JUNIO 20, 2022



C. ABELARDO MEDELLÍN PÉREZ

En atención a su solicitud de Información con número de folio 240471022000116 recibida en este Sistema el día 06 de junio del actual, donde **solicita a través de este medio, que se le informe en qué condiciones (convenio, comodato, arrendamiento, etc.) se encuentra instalada la Unidad Rosa de Salud localizada en el municipio de Matehuala, en el inmueble ubicado en la calle Morelos, número 511.**

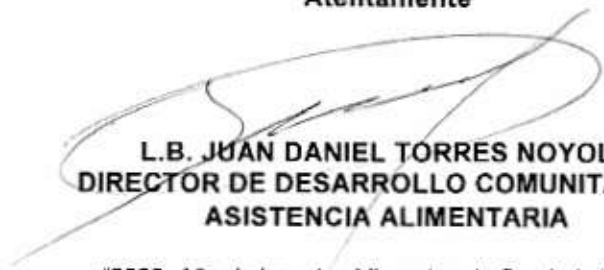
De acuerdo con la respuesta anterior, proporcionar copia en formato digital del documento del convenio, comodato o arrendamiento que se haya celebrado para conseguir ocupar ese domicilio.

De acuerdo a las atribuciones de esta Dirección, me permito informar que referente al inmueble ubicado en la calle Morelos, número 511, colonia Centro del Municipio de Matehuala, donde se encuentra la Clínica Médica del Subprograma Tarjeta Rosa, se cuenta con un Contrato de Comodato celebrado entre el Sr. José Ernesto Segovia Hernández y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, el 14 de abril del presente, el cual se anexa en formato pdf versión pública.

Así mismo se hace de su conocimiento que "para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta, el solicitante podrá interponer de acuerdo a los requisitos que establece la ley de manera directa o por medio electrónico, el Recurso de Revisión ante la CEGAIP o ante la Unidad de Transparencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta de acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS NO. 511, COLONIA CENTRO, EN MATEHUALA S.L.P., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. JOSÉ ERNESTO SEGOVIA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL C. LIC. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "EL COMODANTE"

I.1 Declara el Sr. José Ernesto Segovia Hernández:

I.2 Que es una persona física y cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.

I.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número N1-ELIMINADO 8

I.4 Que es propietario y tiene la posesión pública y continua del bien inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 511, Colonia Centro en el municipio de Matehuala, S.L.P.

I.5 Que para todos los efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio

N2-ELIMINADO 2

II.- DE "EL COMODATARIO"

II.1 Declara "EL DIF ESTATAL" que:

II.2 es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, contenida en el decreto 0227 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre del 2021.

N3-ELIMINADO

II.3 Que como entidad pública lleva a cabo, para el logro de sus objetivos, dentro del rubro de la asistencia social, la ayuda a familias, comunidades y personas atendidas por programas institucionales, siendo esta, integral con el propósito de dar una reintegración de los sujetos de asistencia social a una vida social plena y productiva.

II.4 La **C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 27 de septiembre de 2021 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona.

II.5 Que en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, la **C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO**, tiene las facultades para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.6 Que el **LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, valida todos los actos e instrumentos jurídicos que realiza este Sistema de acuerdo a lo que dispone el artículo 38 fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado, personalidad que acredita mediante el nombramiento de fecha 27 de septiembre del 2021, otorgado por la Directora General, Virginia Zúñiga Maldonado.

II.7. Que para efectos del presente Contrato de Comodato se señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- Con base en lo anterior y de mutuo acuerdo "LAS PARTES" suscriben el presente Contrato de Comodato, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" Se compromete a:

Entregar a título de Comodato a favor de "EL COMODATARIO", el inmueble a que se refiere en la **Declaración I.4** de este instrumento y que se tiene por aquí reproducida para todos los efectos legales que haya lugar. "EL COMODATARIO" lo recibe en las condiciones de uso y el cual será utilizado exclusivamente para la **Clínica Médica del Subprograma Tarjeta Rosa**, en donde se ofrezca atención médica en etapas de prevención de salud, tratamiento y diagnóstico.

N4-ELIMIN

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el bien inmueble objeto del presente Contrato, para uso exclusivo del cumplimiento de su fin asistencial y social, obligándose por lo tanto a no darle un uso distinto.

Por lo que **"EL COMODANTE"**, No se hace responsable de lo que suceda en las instalaciones del bien inmueble, durante el tiempo que dure el Comodato.

TERCERA.- "EL COMODATARIO"

Se obliga a conservar el bien inmueble en condiciones adecuadas para su uso, comprometiéndose a darle mantenimiento cuidado y conservación que el mismo requiera, según lo establecido en el artículo 2332 del Código Civil, vigente en el Estado.

CUARTA.- "EL COMODATARIO"

Acepta que las obligaciones de carácter administrativo respecto del funcionamiento de la **Clinica Médica del Subprograma Tarjeta Rosa** en el inmueble corren a cargo de **"EL COMODATARIO"** y se obliga a efectuar el pago de los servicios siguientes: Luz, agua y cualquier otro que se derive por la ocupación del mismo, durante el tiempo de vigencia de este Contrato.

QUINTA.- "EL COMODANTE"

Autoriza a **"EL COMODATARIO"** a realizar las mejoras necesarias al inmueble materia de este Contrato, a efecto de aprovechar adecuadamente los espacios en beneficio público usuario.

SEXTA.- "EL COMODATARIO"

Adquiere a través de este Contrato el uso u el goce del inmueble, mas no la propiedad ni fruto de la cosa prestada, según lo establece el artículo 2332 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

SÉPTIMA.- "EL COMODANTE"

Entrega el inmueble en las condiciones de uso, obligándose, **"EL COMODATARIO"** a conservarlo en las mismas condiciones.

OCTAVA.-

Sin permiso de **"EL COMODANTE"** no puede **"EL COMODATARIO"** conceder el uso de la cosa entregada en Comodato.

NOVENA. -

Conviene **"LAS PARTES"** que el presente Contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** que por mera decisión administrativa cuando se advierta que **"EL COMODATARIO"** de uso distinto al del objeto del presente o no cumpla con las estipulaciones aquí convenidas, quedando facultado **"EL**

N5-ELIMIN



Handwritten signature or mark.

COMODANTE" para practicar inspecciones sobre el bien inmueble cuando lo estime necesario, a través de los representantes que para el efecto designe.

DÉCIMA.-

Conviene **"LAS PARTES"** que en el presente Contrato no existe error, dolo, lesión, falta de forma ni causa alguna que pudiera invalidarle, por lo que mayor abundamiento renuncian a las acciones a que se refieren los artículos 2060, 2061, 2063 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN:

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación de este instrumento jurídico, será resuelta de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**

Que en caso de la rescisión se comunicará a **"LAS PARTES"** por escrito con 30 días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:

La vigencia del presente Contrato inicia a la firma de este documento y el término será hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA TERCERA

Acuerdan **"LAS PARTES"** que ante cualquier controversia se sujetarán a los tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas **"LAS PARTES"** del valor legal de su contenido, lo ratifican y firman por triplicado al calce en la Ciudad de San Luis Potosí a los 14 días del mes de abril del 2022.


"EL COMODANTE"


N6-ELIMINADO 107

**SR. JOSÉ ERNESTO SEGOVIA
HERNÁNDEZ
PROPIETARIO**

"EL COMODATARIO"


**VIRGINIA ZUNIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL**


**L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y ASISTENCIA
ALIMENTARIA**


**LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del RFC, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 2 renglones por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*